



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el presente proceso para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Palmira (V), 27 de mayo de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO **No. 1220**
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO W S.A.
Demandado: EMILCE ADRIANA GÓMEZ ORTEGA
 JUANA FRANCISCA ORTEGA
Radicación: 7652041089001-2019-00238-00

Palmira (V), veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA**

SECRETARIA

En Estado No. **079** de hoy, se notifica a las partes el auto anterior. De igual manera se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

Fecha: **31 DE MAYO DE 2022**

Maribel Arboleda Álvarez
Secretaria